I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1061107 **/2010**

Cerrillos, 02 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3560/2010; el Memorándum N°1000/518/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/726/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/726/2010 se aprobaron los proyectos seleccionados por la Unidad de Seguridad Pública Comunal encargada del apoyo a la labor en esta materia, financiados con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, FAGM del Ministerio del Interior, destinados a apoyar la labor de las municipalidad en materia de seguridad pública año 2010, entre otros el de "**Atención para hombres que ejercen violencia doméstica**".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 24 de junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARIAS,** Asistente Social, Cédula de Identidad Nº15.534.425-3, para que, en el marco del programa antes individualizado, ejecute las siguientes acciones:

- Encargada de movilizar y articular los servicios disponibles en la red.
- Responsable de la elaboración de catastro con información actualizada (de manera permanente) de los organismos de la red territorial que puedan prestar ayuda a victimas y/o a hombres que ejercen violencia doméstica.
- Responsable de la coordinación intersectorial.
- Encargado de realizar la evaluación social de los casos, orientación e intervención social.
- Encargado de ejecutar las derivaciones a otros organismos de la red.
- Responsable del seguimiento y coordinación interinstitucional de las derivaciones.
- Encargado de realizar las visitas domiciliarias en los casos que lo requieran.
- Participación en capacitaciones a los organismos de la red local.

2. El contrato rige a contar del 18 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.1. Doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARIAS,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001107

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARIAS**, la suma total de $6.000.003.- (seis millones tres pesos) brutos, a cancelar en 02 cuotas iguales y mensuales $1.333.334.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) brutos y en 05 cuotas restantes iguales y mensuales de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que prestó el servicio contratado.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARIAS,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Comuna Segura
Centro VIF
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Junio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, cédula de identidad Nº6.337.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARÍAS**, Asistente Social, chilena, cédula de identidad Nº15.534.425-3, domiciliada en pasaje Don Orione Nº6930, comuna de Cerrillos, teléfono 316 09 38 y 09-403 81 07, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/0726/10 de fecha 07 de mayo de 2010, que aprueba los proyectos seleccionados por la Unidad de Seguridad Pública Comunal encargada del apoyo a la labor en esta materia, que han sido presentados por la Municipalidad y que serán financiados con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, FAGM del Ministerio del Interior, destinados a apoyar la labor de las municipalidad en materia de seguridad pública año 2010, que aprueba el Programa denominado **"ATENCIÓN PARA HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DOMÉSTICA"**, que tendrá por objetivos contribuir a la disminución de las distintas formas de conductas violentas contra la mujer en el marco de relaciones de pareja, cometidas por hombres mayores de 14 años residentes en la comuna de Cerrillos.; Providencia Alcaldicia Nº100/3497/2010 de fecha 23 de Junio de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARÍAS**, para que ejecute las siguientes acciones:

- Encargada de movilizar y articular los servicios disponibles en la red.
- Responsable de la elaboración de catastro con información actualizada (de manera permanente) de los organismos de la red territorial que puedan prestar ayuda a víctimas y/o a hombres que ejercen violencia doméstica.
- Responsable de la coordinación intersectorial.
- Encargado de realizar la evaluación social de los casos, orientación e intervención social.
- Encargado de ejecutar las derivaciones a otros organismos de la red.
- Responsable del seguimiento y coordinación interinstitucional de las derivaciones.
- Encargado de realizar las visitas domiciliarias en los casos que lo requieran.
- Participación en capacitaciones a los organismos de la red local.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 18 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2010
Doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARÍAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARÍAS** la suma total de

$6.000.003.- (seis millones tres pesos) brutos, pagados en dos cuotas iguales y mensuales de $1.333.334.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) brutos y en 05 cuotas restantes iguales y mensuales de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARÍAS,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CAROLINA SCARLETTE SILVA FARÍAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CAROLINA SCARLETTE SILVA FARÍAS
C.I. 15.534.425-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4.